

E. CÁMARA
ENCUADERNADOR
Barbieri, 4.-Madrid.
(ANTES INFANTAS, 18)

SEC - 1/2

15 I
A-A



DE LA

SESION INAUGURAL

DE LA

ACADEMIA MATELTENSE

DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

celebrada el dia 16 de octubre de 1849.



MADRID:

IMPRENTA Y FUNDICION DE DON EUSEBIO AGUADO.

1850.

ACTA

SESION INAUROAL

ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

celebrada el día 12 de octubre de 1912.



PRESENTE

ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

PRESIDENCIA

DEL EXCMO. SEÑOR DON MANUEL DE SEIJAS LOZANO,

SECRETARIO DE ESTADO

y del Despacho de Comercio, Instrucción y Obras públicas.

SE abrió la Sesión á las siete y media de la noche, hallándose en el salón los *Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernación del reino, las comisiones de los Tribunales y Corporaciones científicas de la corte, varios señores Senadores y Diputados, y crecido número de Académicos Profesores y Numerarios.*

El Secretario 2.º D. Luis María de la Torre y Hoz leyó la memoria de las actas académicas del último año en los términos siguientes.

Señores:

LA Academia de Jurisprudencia, que inaugura sus tareas en este día, es uno de aquellos institutos literarios que cimentados en la base durable de la ciencia, pasan de generacion á generacion, resistiendo sin conmoverse los embates de las pasiones y del tiempo. Fundada por la benéfica solicitud de un Monarca paternal, esta institucion ha respondido constantemente á su nombre y á sus fines. Guardadora vigilante de sabias tradiciones, y fiel al sistema de confraternidad que la sirve de norte; sostenida por la conciencia de su deber y guiada con mano prudente por nuestros primeros jurisconsultos; apartando con generoso empuje los obstáculos que embarazaban su marcha, y recor-

riendo sin vacilar la difícil senda que le trazara su destino, ha logrado conquistar una honrosa iniciativa en su especialidad, y mantenerse á la altura de la sublime ciencia á que consagra su culto. Sus crónicas son testimonio elocuente del merecido aprecio que la tributaron en todo tiempo los amantes del saber. El ardor que desplegara contra el ultramontanismo de las Universidades señaló el renacimiento del derecho patrio; y su laboriosidad perseverante ha preparado despues las reformas mas útiles de nuestra legislacion. Ella ha sido plantel de jurisconsultos y de publicistas. Los claros varones que honraron en el último siglo la Magistratura Española, lucieron antes las dotes de su ingenio en estos torneos literarios; y en el palenque en que lidiaran un dia Floridablanca y Campomanes, han probado tambien sus fuerzas los oradores que ahora ilustran nuestra Tribuna y nuestro Foro.

Hoy esta institucion satisface mejor que nunca las necesidades de la época. Las revoluciones contemporáneas al remover la piedra angular del templo político, han dilatado tambien los límites de la ciencia. El jurisconsulto no se contenta ya con traducir prácticamente la ley: busca su razon en los manantiales eternos de la Filosofía y de la Historia. Ramas del saber humano que crecian en la oscuridad y el aislamiento, han venido á ensan-

char el árbol siempre frondoso de la Jurisprudencia. Háse despertado en el hombre el instinto de la controversia y del exámen: la discusion es el alma que da vida á la nueva sociedad. Ese instinto perfectible, que se desenvuelve y mejora cada dia, ha llegado al periodo de la madurez; y libre hoy de las trabas que le enervaron en su infancia, exige en el orador esa elocuencia viril que hace potente al saber.

Pues bien, Señores, la Academia de Jurisprudencia, por la habil disposicion de sus estatutos, y por el constante impulso que la imprimen celosos y entendidos profesores, responde á esos progresos y á esas necesidades: y la mera narracion de sus hechos bastará para probaros que sabe abrazar la ciencia en la generalidad infinita de sus nuevas fases.

Pero antes de descender al exámen de las actas del año que concluye, preciso es apelar al fallo irrecusable del numeroso concurso que ha presenciado nuestras discusiones. La Academia faltaria á los deberes de la gratitud si no le rindiera en ocasion tan solemne un tributo de reconocimiento. Su atencion, despertada por el interés creciente de estos debates, ha sido estímulo poderoso á la par que cumplida recompensa para esa juventud reflexiva y emprendedora, que tiende su vuelo por el dilatado horizonte de las especulacio-

nes intelectuales. Ese auditorio atestiguará el generoso afán con que los Señores Académicos han traído su contingente á estos estudios hechos en comun; su noble emulacion, la madurez de sus ideas, la cordura de sus opiniones, la moderacion y la fijeza con que las han espuesto, la tolerancia otorgada á todos los pareceres, la benévola acogida que han encontrado aquí los mas débiles esfuerzos, y en fin, lo espontáneamente que las discusiones han tomado su curso natural, como si el buen juicio de los oradores hubiera sido por sí solo su conductor y su guia.

Cupo la honra de inaugurar las discusiones al que tiene en este momento la de dirigirse á tan respetable auditorio. *La Posesion* fue el objeto de una memoria que la Academia acogió con sobrada indulgencia. Materia tan delicada y de tanta aplicacion tenia que suscitar un debate jurídico vasto y profundo. Las sesiones de octubre y de noviembre se consagraron esclusivamente á su exámen, y á la solucion de los problemas abstractos y metafísicos de que es inagotable manantial esta parte del Derecho. — Al tratar de la Posesion era difícil no rozarse con la Propiedad. Tocóse pues este punto: y muchos oradores aprovecharon ocasion tan propicia para consignar el desden que les merecen ciertas teorías modernas con que la mala fe pretende fascinar á la ignorancia; utopias in-

sensatas, que si no fueran imposibles, harian retroceder la civilizacion hasta su nacimiento, volviendo la sociedad á la esclavitud ó al caos.— Nuestro digno Presidente, el Excmo. Sr. D. Manuel de Seijas Lozano, abrazando en su resumen las diversas cuestiones suscitadas, presentó una monografía completa de la materia, con la seguridad y maestría propias del jurisconsulto formado en el estudio y consumado por la experiencia.

Un joven notable por su laboriosidad ocupó en seguida la tribuna. Don Antonio Vejarano trató *el Derecho de Asilo* en un discurso escrito con elegante sencillez, y realzado con las galas que el buen gusto literario sabe prestar á los asuntos mas graves. Esta inmunidad encontró en la Academia apologistas y adversarios. Defendiéronla unos como resto venerando de gloriosas tradiciones: la impugnaron otros como una excepcion que, haciendo ilusorios hasta cierto punto los efectos de la penalidad, embaraza el curso regular de la justicia. Examinando despues el asilo extranjero por delitos políticos, si algun académico hizo resaltar con inflexible lógica los perniciosos efectos de la impunidad que ofrece á los perturbadores del órden establecido, la mayor parte se decidieron sin embargo por una tradicion fraternal y humanitaria del derecho de gentes, que ofrece hospitalidad generosa al que, víctima las mas veces de loable pa-

triotismo, se encuentra abandonado por la madre patria. El Sr. Presidente, resumiendo las razones alegadas y emitiendo acerca de ellas su autorizado parecer, hizo en un brillante discurso el epílogo que merecía este debate.

Hay una cuestion que se estudia hace tiempo con ahinco por jurisconsultos y economistas; cuestion que por la parte que tiene en la distribucion de los capitales, influye poderosamente en ciertos ramos de la riqueza pública; pero que mirada en algunos paises con menos interés del que merece, ha sido la rémora de su agricultura y de su industria, con daño irreparable del crédito territorial: hablo, Señores, del *Sistema Hipotecario*. A su examen dedicó D. Luis Baquer una memoria notable por el método con que está redactada, por las citas históricas en que abunda, y por las reformas que en la materia se proponen. *Publicidad y especialidad* fueron los principios generalmente adoptados en la discusion, como base de todo sistema que tienda á fundar el crédito mas extenso sobre la confianza mas absoluta. A estos principios se adhirió tambien el Sr. Vice-Presidente Sabau, demostrando en un resumen tan completo como preciso el impulso que puede dar á ciertos ramos de la industria nacional una legislacion hipotecaria que facilite y asegure las relaciones de la contratacion.

En una época en que se aspira á minar el magnífico monumento de la Civilización, todos los esfuerzos deben dirigirse á fortalecer las bases eternas del órden social. Por eso un derecho que como el de *Sucesion* tiene sus raíces en la propiedad y en la libertad, si no podia ser cuestionable en este recinto, era no obstante un asunto de interés y de oportunidad. Don Sabino Armada fue el apologista ilustrado á la par que decidido de esa facultad que estrecha los vínculos del parentesco, creando en la familia una solidaridad sublime de pasiones y de intereses, y que hace que el hombre espirante, por el consorcio solemne de su voluntad y de la ley, se vea revivir mas allá de la tumba. Esta verdad intuitiva, que hiere las fibras mas sensibles del corazón, fue el gérmen de expansiones generosas, fecundas en arranques de elocuencia. Pero al mismo tiempo la Academia dió una prueba mas de su cordura y de su tolerancia, ocupándose en los sistemas que tratan de modificar este derecho, y reconociendo su conveniencia en cuanto encierran de util y de justo. Solo faltaba que una voz competente cerrase este debate imprimiéndole el sello de su autoridad. Tocó esta tarea al Sr. Vice-Presidente Sabau, que supo desempeñarla con la elevacion de miras que caracteriza las obras de tan distinguido profesor.

Acercábase el término de nuestros trabajos,

cuando un erudito abogado vino á ponerles fin. *Las leyes civiles no deben favorecer el matrimonio para aumentar la poblacion*: esta fue la tesis que Don Antolin Esperon sostuvo con lucidez y perseverancia. Bajo fórmula tan sencilla se ocultaba sin embargo una materia complexa, que tiene íntimo enlace con puntos de larga trascendencia política y de subido interés en los momentos actuales. Los esfuerzos comunes se encaminaron desde luego á buscar la síntesis del problema social de que son términos fatalmente inseparables *la poblacion y la produccion*. Trajéronse á tela de juicio diferentes sistemas económicos. Reconocióse unánimemente la causa del mal, señalaronse con certidumbre desconsoladora los síntomas de su propagacion, se propusieron para aliviarle remedios mas humanitarios que factibles; pero en vano se trató de descifrar el enigma que preocupa esterilmente á los hombres pensadores.

Para completar el cuadro de los debates teóricos solo resta hacer mencion de los Académicos que han usado en ellos la palabra. Estos son los Señores:

D. Benigno de Cafranga.

D. Pascual García Cabellos.

D. Luis Baquer de Retamosa.

D. José Maria Perez Caballero.

D. Julian Pelaez.

- D. Matías Rodríguez Sobrino.
- D. Francisco Salmeron.
- D. José Canga Argüelles.
- D. José García Damian.
- D. Vicente Cafuer y Chaves.
- D. Antonio Vejarano.
- D. Manuel Silvela.
- D. Antonio Alcántara.
- D. José María Patiño.
- D. Antonio Alcalá Galiano.
- D. Sebastian Diez de Salcedo.
- D. Robustiano Diez y Jáuregui.
- D. Enrique Diaz Otero.
- D. Vicente Soto y Ginuesio.
- D. José Manuel de Cerrajería.
- D. Manuel Alvarez de Linera.
- D. Pedro Martin Soto.
- D. Sabino María de Armada.
- D. Antolin Esperón.
- D. Luis María de la Torre.

Alternando con los debates teóricos celebraba la Academia sus sesiones prácticas. La índole de estos ejercicios revela su conveniencia. El exámen de las cuestiones propias de esta parte de la jurisprudencia, la sustanciacion de todo género de expedientes, las vistas públicas celebradas con la misma solemnidad que en los tribunales, y el análisis de árduas consultas sacadas de los bufetes mas

notables, son tareas cuya utilidad han de tocar á cada paso los que se proponen ejercer nuestra profesion. Los temas dilucidados han sido los siguientes:

¿A quién incumbe probar en juicio?

Inconvenientes de la pluralidad de jurisdicciones en lo civil. ¿Debe haber algunas especiales?

Comparacion de los sistemas escrito y oral en el procedimiento criminal. Posibilidad é inconvenientes de plantear en España el sistema oral.

¿Qué restricciones ha tenido entre nosotros la prueba de testigos? ¿Convendría innovar algo en este punto?

Los expedientes seguidos en todas las instancias de la jurisdiccion ordinaria y aforada pueden citarse como modelos del procedimiento judicial. Formados con esmero particular por los Señores Académicos, sometidos despues al contraste de jueces celosos y de entendidos Revisores, recibiendo por último la sancion de la Academia con la lectura que de ellos se hace en las sesiones públicas, se hallan exentos de los vicios que introducen por lo comun en las piezas procesales el empirismo de la curia ó los ardidés del interés.

En las sesiones prácticas han tomado parte los Señores:

D. Valentin Santiago Fuentes.

D. Manuel Alvarez Linera.

- D. Vicente Pizarro Cuadrillero.
- D. José María Pérez Caballero.
- D. Manuel Silvela.
- D. José María Garelly.
- D. Pascual García Cabellos.
- D. Robustiano Diez Jáuregui.
- D. Sebastian Diez de Salcedo.
- D. Antolin Esperón.
- D. José Manuel Cerrajería.
- D. Canuto Alonso y Grimaldos.
- D. Juan Moreno Gonzalez.
- D. Vicente Izquierdo.
- D. Andrés Modet.
- D. José García Damian.
- D. Antonio Vejarano.
- D. José María Patiño.
- D. Segismundo García Borron.
- D. Francisco de Paula Seijas.
- D. Felix Vejarano.
- D. Braulio Fernandez y Fernandez.
- D. Angel Echalecu.
- D. Pedro José Pinuaga.
- D. Crisóstomo Rivas Martin.
- D. Antonio Beitia y Bastida.
- D. Jorje Arteaga.
- D. José Jimenez Teixidó.
- D. Luis Pliego Valdés.
- D. Francisco Fernandez Blanco.
- D. Enrique Bengoechea.
- D. Juan Julian Esponera.

D. Máximo Sanchez Ocaña.

D. Vicente Soto y Ginuesio.

D. Tomás Velasco Ripoll.

D. Pedro de Posada.

D. Rafael Gonzalez Saenz.

D. Antonio Alcántara.

D. Manuel Zanon.

D. Francisco Casaseca.

D. Matías Velasco Rojas.

D. Mateo Zamora.

D. Cayetano Rizaldos.

D. Sabino de Armada.

D. Luis María de la Torre.

Habiéndose distinguido especialmente en el despacho de consultas los Señores:

D. José Andrés Oteiza.

D. José María Moreno Romero.

D. Robustiano Diez Jáuregui.

D. Enrique Bengoechea.

D. Benito Mendez Benegasi.

D. Pedro Pablo Sanz.

D. Antolin Esperon.

D. Valentin Santiago Fuentes.

D. Jorje Arteaga.

Entretanto las Secciones trabajaban asiduamente en su modesto retiro. En estas conferencias amistosas, en estos estudios hechos en comun, con

el roce continuo de las opiniones se establece un cambio saludable de conocimientos y de ideas, y se lanza á los mas tímidos en el terreno siempre resbaladizo y azaroso de la improvisacion. Asi que las Secciones han contribuido poderosamente al brillo de las academias públicas, amaestrando en controversias preparatorias á los que habian de lucir despues las dotes de su ingenio en debates mas solemnes.

La primera Seccion, presidida alternativamente por los señores Sastre y Cafranga, se ha dedicado al exámen de los puntos culminantes del Derecho Civil y Penal. Guiada la segunda por su Presidente y Vice-Presidente los señores Fort y García Cabellos, ha sostenido difíciles controversias sobre temas de Derecho Canónico y de Disciplina Eclesiástica. El Derecho Político, la ciencia Administrativa y la Economía social son terreno fecundo en árduos y palpitantes problemas: la Seccion tercera ha procurado resolverlos bajo la direccion de su digno Presidente el señor Pelaez, y del que, falto como yo de edad y de experiencia, ocupa sin merecerlo el cargo de Vice-Presidente. Por último, la cuarta Seccion, conducida por los señores Diaz Otero y Pinuaga, se ha dedicado á la sustanciacion de toda clase de negocios y á la teoría del procedimiento. Justo es tambien hacer aqui mencion de los señores Perez Caballero, Sei-

jas, García Damian y Santiago Fuentes, que por la latitud y el esmero con que han redactado las actas de estas conferencias, han hecho de cada discusion un tratado completo sobre la materia, aumentando con documentos estimables el rico archivo de las Academias de Carlos III, de Santa Bárbara, de la Concepcion y de Fernando VII.

Pero no bastaba á la Junta de gobierno activar los trabajos literarios con sus excitaciones y con su ejemplo; érala preciso desplegar en la parte administrativa una voluntad resuelta é incansable para vencer los obstáculos que entorpecian la marcha de la corporacion. Trasladada esta á un local que, á la circunstancia de mas céntrico y mas acomodado á nuestros usos, reunia la de ser menos costoso, faltaba todavía buscar los recursos necesarios para que la Academia se asegurase en lo sucesivo una existencia decorosa y tranquila. Con la adopcion de algunas medidas económicas se logró hasta cierto punto el anhelado fin; y agradecida la Junta general al desinterés de sus Tesoreros los señores Tro y Villaurrutia, acordó conferirles el título de Académicos de mérito.

El arreglo de nuestra Biblioteca se debe en gran parte á la reconocida actividad del Señor García Cabellos. Con el reglamento adoptado para su gobierno interior y con la formacion de un catálogo general, se logró establecer el órden y la

exactitud tan necesarias en una dependencia de este género. Hoy nuestra librería, si no muy numerosa, es por lo menos escogida y especial, habiéndose aumentado con los volúmenes remitidos por los Académicos autores, que respondieron con celo loable á la oportuna invitacion del último bibliotecario. Su sucesor el Señor Silvela redobla sus esfuerzos para llevar á cima la obra comenzada: el ingenioso índice concluido últimamente y las comunicaciones dirigidas á los Académicos para procurar el ingreso de nuevos libros, hacen augurar un éxito feliz á su perseverancia.

La Academia conserva un privilegio que mira como el mas honroso de sus timbres. Al salir de las Universidades para entrar en la carrera del Foro, los jóvenes que se han distinguido en aquellas aulas vienen á hacer sus primeros ensayos en este recinto, y á dejar las primicias de su talento en el altar que levantara Carlos III á la Jurisprudencia. Esta tradicion no ha sido pasada en olvido en el año que acaba de transcurrir; y así lo revela el número de personas que se han asociado á nuestra Corporacion, testimonio irrecusable de su lustre y de su crédito.

Han ingresado como Profesores los Señores:

D. Manuel Cortina.

D. Antonio de Alcántara.

- D. José de La-Herran.
- D. Francisco Fors de Casamayor.
- D. Antonio Carrera y Ortega.
- D. Pedro Juan de la Casa.
- D. Francisco Mosquera.
- D. José María Blanco y Olloqui.
- D. Vicente Soto y Ginuesio.
- D. Luciano Boada y Valladolid.
- D. Matías Velasco Rojas.
- D. Antonio Calvo Rubio.
- D. Robustiano Diez y Jáuregui.
- D. José María Lahulé.
- D. José María Ortega.
- D. Blas Ozcoidi.
- D. José María Montemayor.
- D. Francisco Casaseca.
- D. Juan Clarós de Ferrari.
- D. José García del Castillo.
- D. Francisco Seijo.
- D. Felipe Blanch.
- D. Antonio Ramon de Vargas.
- D. José Urrutia y Caballero.
- D. Remigio Campos Oviedo.
- D. José Ramon García.

Y en clase de numerarios los Señores:

- D. Luis Pliego Valdés.
- D. Francisco Pliego Valdés.
- D. Pedro Posada.

- D. José Vera y Lopez.
- D. Vicente Pizarro Cuadrillero.
- D. Manuel Hoces de la Guardia.
- D. Sebastian Diez de Salcedo.
- D. Crisóstomo Rivas.
- D. Jorje Arteaga.
- D. Isidro Wall.
- D. Antonio Beitia y Bastida.
- D. José Jimenez Teixidó.
- D. Frutos Alvaro Ruiz.
- D. Manuel Aguirre de Tejada.
- D. Juan Julian Esponera.
- D. Francisco Fernandez Blanco.
- D. Celedonio Barrieta.
- D. Rafael Gonzalez Saenz.
- D. Pedro Pablo Sanz.
- D. Máximo Sanchez de Ocaña.
- D. Tomás Velasco Ripoll.
- D. Enrique Bengoechea.
- D. José Manuel Cerrajería.
- D. Narciso Gay y Beya.
- D. Canuto Alonso Grimaldos.
- D. Manuel Zanon.
- D. Antonio Aguilar y Correa.
- D. Eduardo Santisteban.
- D. Lino Saldaña.
- D. Pedro Martin Soto.
- D. Benito Mendez Benagasi.
- D. Joaquin Torrecilla.
- D. Fernando Fernandez de Rodas.

Al propio tiempo hemos estrechado los vínculos que nos ligaban con una corporacion análoga á la nuestra por el objeto de su instituto. La Academia Sevillana, respondiendo á la insinuacion de su celoso fundador don Juan Miguel de los Rios, confirió el título de Académicos á los individuos de nuestra Junta gubernativa; y estos acordaron conceder igual distincion á los vocales de la de Sevilla, en prueba de confraternidad y de agradecimiento.

Celebróse por último junta general para proceder á la eleccion de oficios, y despues de leida una comunicacion en que el señor Presidente manifestaba que en adelante no podria desempeñar aquel cargo por impedírsele sus ocupaciones ordinarias, se verificó la votacion, resultando nombrada la siguiente Junta de gobierno.

Presidente.

Excmo. Sr. D. Manuel Cortina.

Vice-Presidentes.

Excmo. Sr. D. Pedro Gomez de la Serna.

Sr. D. Luis Diaz Perez.

Censor.

Sr. D. José Sanz y Barea.

Revisores.

Sr. D. Enrique Diaz Otero.

Sr. D. Luis Baquer de Retamosa.

Sr. D. Valentin de Santiago Fuentes.

Sr. D. Vicente Soto y Ginuesio.

Sr. D. Manuel Alvarez Linera.

Bibliotecario.

Sr. D. Manuel Silvela.

Tesorero.

Sr. D. José Manuel Cerrajería.

Secretarios.

Sr. D. Francisco Recio.

Sr. D. Luis María de la Torre.

La nueva Junta rivaliza con su antecesora en celo y solicitud; y las útiles reformas que ha comenzado á realizar darán nuevo valor á los blasones científicos que ostenta con orgullo una corporacion tan ilustre como antigua.

Permitid que ponga término á esta memoria con una reflexion que me sujere la naturaleza de la solemnidad. Para los que al acercarse al ocaso de la vida pretenden sondear la misteriosa incertidumbre de lo futuro, los anales de

una Academia científica que encierra en su seno lo mas escogido de nuestra juventud, son la brújula certera que puede dar un norte seguro á la vaguedad desconsoladora de todo cálculo sobre el porvenir: el espíritu de estas discusiones refleja las tendencias de la generacion llamada á reemplazarlos. Y en verdad, Señores, que si algo puede infundir aliento al alma desfallecida, es esa juventud que, impresionada por los grandes cuadros que se presentan ante sus ojos, ha madurado anticipadamente su razon con las enseñanzas de nuestra historia; y que grave y reflexiva, exenta de preocupaciones y de enconos, libre de vínculos y de trabas, se adelanta sin temor y sin impaciencia por el sendero de la vida á llenar la difícil mision que cumple á su destino. Esa juventud que cree, que espera, que siente y aspira el aire purificador de las ilusiones, es la dueña del porvenir y el áncora de la humanidad. De ella saldrán los arquitectos hábiles que sostengan con brazo vigoroso la bóveda social que se desploma.

Confianza, pues, señores Académicos. Templad vuestras fuerzas en el ejercicio de esa profesion, la mas digna, la mas independiente de todas las profesiones civiles. Condenándoos por ahora á la honrosa oscuridad de este retiro, echareis piedra á piedra el sólido cimiento de una reputacion durable y merecida. La estimacion de vuestros

conciudadanos os abrirá algún día las puertas de un palenque mas ancho: acostumbrados á practicar la virtud en la vida privada, facilmente desplegaréis allí las prendas de abnegacion y de civismo que cuadran al hombre público. Si entorpeciesen vuestro paso medianías rivales ó superioridades desdeñosas, las vencereis marchando con fe potente por el camino de rectitud y de honor que todo jóven debe trazarse á sí mismo.

Los sábios jurisconsultos que han aceptado el deber de dirigiros, alentarán tan laudable propósito, moderando con las lecciones de su experiencia el entusiasmo impaciente de vuestra edad. Ellos elevarán esta Corporacion ilustre al puesto que en la gerarquía científica la señalan las tradiciones gloriosas de que es heredera, los hombres eminentes que formó para el Estado, la juventud sensata que crece en este plantel, y la noble profesion á que consagramos la vida.

Concluida esta lectura, el Excmo. Sr. D. Manuel Cortina pronunció el siguiente discurso inaugural.

Señores.

INAPRECIABLE y muy superior á mis escasos merecimientos es la mision que me está confiada de inaugurar y dirijir las discusiones de esta ilustre Academia, en que tantos y tan eminentes juriconsultos me han precedido; pero ellos han podido afortunadamente presentar á sus distinguidos miembros títulos que los hacian acreedores á su consideracion y respeto, á la vez que á mí solo me es dado ofrecerles mi buen deseo, y asegurarles de la resolucion que tengo de suplir con mi asiduidad y celo lo que de otras condiciones, indispensables para ocupar dignamente este puesto, me falta á no dudarlo. Los graves é importantes trabajos á que vamos á dedicarnos requerian mas ilustrada direccion que la que yo puedo darles; y si me he decidido á acometer una empresa, que

reconozco escede á mis fuerzas, ha sido en la confianza que me inspiran la reconocida ilustracion de los dignos Profesores elejidos para auxiliarme en ella, y la eficaz cooperacion que me prometo de los Sres. Académicos, interesados en que esta Corporacion adquiriera nuevos títulos á la celebridad y renombre que mereció apenas instalada, y de que cada dia ha sabido hacerse mas digna.

¿Y cómo, Señores, sin grandes esfuerzos de nuestra parte pudiéramos corresponder á las miras que se propusieron al crearla sus instituidores? ¿Cómo nos sería posible recorrer el inmenso campo que la Legislacion y la Jurisprudencia, verdadera recapitulacion del saber humano, presentan á nuestra vista, sin consagrarnos á ello exclusivamente, sin resolernos á hacer todos los sacrificios que demandan la importancia de semejante tarea, y la honra que debe procurarnos?

Bien se entienda por Legislacion y Jurisprudencia la ciencia del derecho, bien el conjunto de las leyes de un pais por la primera, y por la segunda los fallos de los tribunales en las cuestiones ante ellos promovidas, no es facil marcar los límites donde deban detenerse las investigaciones y estudio del Jurisconsulto; pero en vez de arreararnos debe esto servirnos de estímulo para avanzar cuanto nos sea dado en tan larga como honrosa carrera: á medida que mas adelantemos

en ella, nos hallaremos mas cerca del término; si no podemos llegar á él, las generaciones que nos sucedan deberán á nuestros esfuerzos la gloria de alcanzarlo, y nos pertenecerá de derecho una parte de ella, si hacemos ahora cuanto nos sea dado para merecerla.

Y de nosotros depende sin duda alguna adquirir títulos legítimos para reclamarla. En el presente siglo, menos que en ningun otro, sería disculpable que nos estacionásemos, y dejáramos de asociarnos al progreso tan ilustrado como rápido con que todo camina á la perfeccion y al engrandecimiento: pero ni debemos precipitarnos en los estudios que estamos llamados á hacer, porque la precipitacion es siempre é inevitablemente causa de lamentables errores, ni detenernos tampoco en nuestra marcha, lisonjeándonos de haber llegado al fin, que está mas allá incontestablemente de donde en nuestra pequeñez hayamos creído encontrarlo. Caminando sobre terreno conocido y firme, es como puede y debe progresarse con provecho para la humanidad.

Y si deseamos que nuestras tareas contribuyan á los adelantos de la Legislacion y Jurisprudencia, de que somos ó aspiramos á ser profesores; si nos proponemos merecer el agradecimiento de los que despues de nosotros se dediquen á su estudio, y participar de los lauros que por sus adelantos

obtengan, forzoso nos es dirijirnos en primer término á conocer profundamente la filosofía y la historia, bases principales de la ciencia del derecho, no de aquella ciencia que Ciceron llamaba *humilis, simplex, et ut ita dicam, villicana ad villiorem usum plebis comparata*, sino de la que el mismo Ciceron calificaba de *excelsa, digna quæ à maximis ingeniis coleretur, ut ipsa natura, universalis, ingens, quæ non ex prætoris-edicto sed ex intima philosophia haurienda est, et unde semel explicata fons legum et juris inveniri facilè potest*. Y no basta conocerlas profundamente: necesario es tambien combinar y procurar á toda costa poner en armonía los resultados que el estudio de la una y la otra nos ofrezca. Si de esto prescindimos, si de las escuelas exclusivas nos hacemos incautamente partidarios, ó iremos tras de ilusiones y teorías irrealizables, ó nos espondremos, declarándonos sin el debido criterio por lo pasado, á aceptar, á exagerar tal vez errores de los tiempos antiguos, que en ellos fueron un progreso, pero que hoy serían un anacronismo indisciplinable.

¿Y difieren, Señores, realmente en algo la Filosofía y la Jurisprudencia? ¿No puede decirse que en su objeto y sus tendencias son una cosa misma? Oigamos definir á la una á Casiodoro: *Philosophia est divinarum humanarumque rerum, in quantum homini possibile est, probabilis senten-*

tia; recordemos la definicion de la otra que hemos todos aprendido en el célebre código de Justiniano: *Jurisprudencia est divinarum humanarumque rerum notitia, justi atque injusti scientia.* ¿Y no es evidente que lo mismo la una que la otra tienen por objeto inspirar el amor á la justicia, y cuidar de que se practique esta virtud, que el orador Romano llamaba la virtud por excelencia, la señora y reina de las virtudes? ¿Y quién sino los filósofos han sido los legisladores de las naciones, cuyas vicisitudes nos ha trasmitido la historia? ¿Qué otro título tuvieron Pitágoras, Dracon, Solon, Licurgo y tantos mas para dar leyes á la Grecia y á otros pueblos de la tierra? Un sentimiento natural, comun á todos los hombres, cuyos efectos se notan en todos los paises y en todos los tiempos, nos hace comprender que la sabiduría es la que da autoridad, y verdadero y legítimo poder para determinar y fijar los derechos y deberes de los hombres; para establecer las reglas á que hayan de acomodar su conducta: á ella han debido su origen las leyes que veneramos todavía, los gobiernos cuyo mecanismo nos admira é impone, á pesar de los adelantos del siglo en que vivimos.

Porque grave error es, Señores, atribuir la celebridad de las leyes de Grecia y Roma, de que conservamos tan portentosos recuerdos, á la ilus-

tracion de los habitantes de aquellos dos pueblos tan notables de la antigüedad. Los hombres han sido los mismos en todos los tiempos; y si alguna nacion se ha hecho superior á las demás, ha sido porque á su cabeza han estado filósofos que, á mas de enseñarla con su ejemplo, la han hecho observar las leyes de la naturaleza rectificadas por la razon, acomodadas por la ciencia á sus condiciones y circunstancias. Las que han estado privadas de tan poderoso auxilio han podido hacerse famosas por el terror de sus armas, por la rapidez de sus conquistas; pero ninguna por la sabiduría de sus leyes, por la ilustracion de su gobierno, por los servicios que prestara, ilustrándola y dirigiéndola, á la humanidad.

Y si bien la Filosofía puede decirse que es la Jurisprudencia, y sin su estudio no es dado llegar á merecer el título de Jurisconsulto, no es menos necesario el de la historia, calificada con razon de testigo de los tiempos, luz de la verdad, maestra de la vida y vida de la memoria. Que el espíritu humano dirige constantemente sus esfuerzos á conocer lo pasado, con el fin de encontrar lecciones para lo presente y concebir esperanzas para el porvenir, es un hecho incontestable; y nadie mas obligado que el Legislador y el Jurisconsulto á procurarse datos tan necesarios para desempeñar la mision propia de su alto é importante

ministerio. Llamados no solo á dirigir la actualidad, sino á preparar lo que haya de reemplazarla, deben aprovechar en favor de la presente y de las futuras generaciones los adelantos de las que les precedieran; y hasta, conociendo sus errores, pueden librar de ellos y de sus lamentables consecuencias á las que esten encargados de guiar y conducir. En la historia, Señores, como dice Bossuet, es donde los reyes, degradados por la mano de la muerte, vienen sin corte ni acompañamiento á sufrir el juicio de los siglos. La historia es la que advierte á los Legisladores que los pueblos han tenido tambien la pretension de ser soberanos absolutos, y que ejerciendo una autoridad sin límites, han llegado á ser los déspotas mas ciegos y crueles: la historia es la que debe convencerlos de que la nacion mas dichosa es aquella cuyas instituciones, puestas al abrigo de un poder fuerte y protector, presenten mas garantía de orden y de reposo, principales elementos que se necesitan para el desarrollo de la pública prosperidad; y en la historia es, en fin, donde han de encontrar las inflexibles reglas de la moral, que deben servir de base y apoyo á sus leyes.

De la moral, Señores, que en todos los tiempos, en todos los pueblos condena las guerras injustas, sin distinguir si han sido decretadas por

una irreflexiva muchedumbre ó por la ambicion de un orgulloso monarca; de la que marca con su sello de reprobacion á los tiranos y opresores, ya que los encuentre en la plaza pública conde- nando á la virtud al ostracismo, ya bajo el dosel real, ya en los consejos de un déspota debil ó mal- vado; de la que proclama como principios sacro- santos el respeto á la religion y á las tradiciones, el amor á la familia y á las instituciones del pais, la deferencia á la ancianidad, la fidelidad en los tratados, la humanidad en la guerra, el celo por el orden en la paz: tales son las lecciones que de- ben buscarse en la historia; y desgraciados los que solo aprendan en ella el abuso de la fuerza y el arte de oprimir ó engañar, aun cuando sea há- bilmente, á los hombres.

Y si no son tan profundos los estudios que la legislacion en su sentido material, por decirlo asi, requiere; si es mucho mas dificil conocer bajo todos sus aspectos y en todas sus relaciones la ciencia del derecho que la coleccion de las leyes de cualquier pueblo, por estensa que sea, no deja de ser sin embargo empresa que demanda asídúo é ímprobo trabajo en los paises en que, como en el nuestro sucede, á nadie es dado determinar el número de las leyes vigentes, y cuya observancia puede exigirse. Acaso con menos motivo que en España pudiera decirse, aseguraba un escritor de

la vecina república, aun despues de publicados sus códigos, que á ningun jurisconsulto francés era dado conocer las leyes todas del pais; y que lo que realmente habia en Francia eran bibliotecas, y hombres que sabian buscar en ellas lo que en momentos dados necesitaban.

Pero si sería temerario aspirar á lo que no se halla quizá al alcance de la humana posibilidad, no puede ni debe dispensarse el Jurisconsulto de estudiar la historia de las leyes, sin lo cual le sería inutil, aun cuando fuese posible, saberlas de memoria todas ellas. Los sucesos á que deben su origen, la época en que han sido promulgadas, las discusiones que las han precedido, todo esto da á conocer su espíritu, sus tendencias, y sirve eficazísimamente para aplicarlas con tino y con acierto. Sin datos tan interesantes y necesarios se corre gran riesgo de interpretar mal la voluntad del legislador, de no comprender el pensamiento de la misma ley, y de hacerla producir efectos contrarios á los que sus autores se propusieran al dictarla. Con sobrada razon dijo el ilustre Gravina: *Occasiones verò legum, tempora, et causæ, quæ maximè sententiam aperiunt, earum omnia eruuntur ex historiis*; y recomendaba su estudio como indispensable para poderse decir Jurisconsulto.

La Jurisprudencia, tambien entendida en su sentido menos lato, cuando por ella se designa la

coleccion de los fallos de los tribunales, es de un interés conocido é indisputable. Los legisladores no pueden hacer otra cosa que establecer principios generales, aplicables con especialidad á los casos que ocurren mas frecuentemente: pero á sus alcances no se halla preveer todos los que la variedad infinita de los intereses humanos y su complicacion pueden crear; y entonces empieza la mision de los Magistrados: investigando el espíritu de las leyes, conociendo bien sus fundamentos, penetrándose de su objeto, las aplican á los casos no previstos, pero que tengan con los que lo hayan sido, ó identidad ó grandes analogías. La Jurisprudencia, bajo este aspecto considerada, puede asegurarse que es el complemento de las leyes, puesto que las explica y amplía; y con razon ha dicho Portalis en nuestros dias, "que es tan necesaria como la ley;" y antes que él Bacon, dándole no menor importancia, habia dicho tambien que era el áncora de la ley, como la la ley lo era del Estado.

Por desgracia en nuestro pais todo se halla por hacer en esta parte tan esencial de la gobernacion de los pueblos: desde los juicios consejeramente dados de la ley de Partida hasta el Código de comercio, en que se mandó fundar las sentencias, hay un vacío inmenso. Los recursos de nulidad, formulados con mano tímida, y las prescripcio-

nes, aunque incompletas, del Código penal, no permiten dudar de que se reconoce la necesidad de procurar con una buena Jurisprudencia el complemento de nuestras leyes; pero está muy lejos de hallarse satisfecha, y haremos un grande servicio discutiendo las graves cuestiones á que esto no puede menos de dar lugar, para contribuir en lo que esté de nuestra parte á que se resuelvan tan pronto como el interés público lo requiere, y con el acierto que todos debemos desear.

Del poderoso auxilio de la elocuencia necesitan tambien, lo mismo el Legislador que el Jurisconsulto, para poder desempeñar las funciones propias de sus respectivos ministerios; pero no de una manera misma ciertamente. Las leyes, ha dicho un eminente Jurisconsulto, "son la regla del »interés privado; el interés público es la regla »de las leyes;" y de aquí la diferencia, Señores, que entre la elocuencia de la tribuna y del foro ha de haber necesaria é indispensablemente si han de producir los resultados que de ellas deben esperarse. El orador parlamentario es el juez de la ley; el Letrado en los tribunales es su súbdito: aquel no tiene límites señalados para sus peroraciones; á éste se los marca, y muy estrechos por cierto, la ley misma: la argumentacion en los discursos políticos es libre, desembarazada, puede hasta llegar á ser atrevida; pasando rápida-

mente sobre los detalles, busca solo los resultados: en los tribunales las demostraciones deben ser tan cumplidas como se necesita para que produzcan, si es posible, la material evidencia. "El orador político dice poco, hace pensar; el del foro lo dice todo, hace ver:" con esta fórmula tan sencilla como feliz ha determinado los diversos usos y aplicaciones que de la elocuencia deben hacer el Legislador y el Letrado otro célebre Jurisconsulto; y á la verdad, que para obtener tan distintos resultados no pueden menos de ser distintos tambien los medios que hayan de emplearse.

¿Y qué brillante porvenir no se presenta á nuestra vista como recompensa de los afanes y premio de las fatigas de tan difícil y trabajosa carrera? Si á ser Legisladores nos llama el voto de los pueblos, tenemos el noble y honroso encargo de estudiar las necesidades públicas, y de procurar las reformas que puedan satisfacerlas, ya venciendo la resistencia que oponga una rutina obstinada, ya luchando con las exageraciones de los que, de buena ó de mala fe, aspiran en todas partes á una quimérica perfectibilidad: en nosotros deben encontrar invencible obstáculo lo mismo el desbordamiento de la licencia que las usurpaciones del poder. Ninguna posición puede concebirse mas elevada, en ninguna puede adquirir-

se mas honra ; en ninguna prestarse mas servicios; en ninguna obtenerse mas renombre y celebridad.

Si á hacer parte de la magistratura, de esa institucion sublime, sin la cual no se concibe la posibilidad del orden social, se nos destina, podrá ser menos brillante que la del Legislador la gloria que alcancemos, pero no por ello será menos sólida ni menos merecida. Las relaciones de los hombres crean derechos é imponen deberes cuyos límites marca la ley, y los magistrados están encargados de hacerlos respetar; la sociedad deposita en ellos todo su poder para corregir y castigar con inflexible rigor á los que por estravío ó por perversidad se permitan traspasarlos: mision, Señores, tan importante y tan elevada, que disculpa la exajeracion con que un escritor célebre comparaba á la magistratura con la divinidad.

Si ejercer la abogacía nos toca en suerte, tambien veremos recompensadas superabundantemente nuestras tareas. Permítaseme, Señores, recordar lo que decia el canciller d'Aguesseau de esta clase que él mismo calificaba de tan antigua como la magistratura, tan noble como la virtud, tan necesaria como la justicia, y aseguraba ser la única que se habia conservado siempre en honrosa y pacífica posesion de su independenciam. « Dichosos, decia, los que pertenecen á una clase en que hacer su fortuna y cumplir sus deberes

»son una misma cosa; en que el mérito y la gloria son inseparables; en que el hombre, único autor de su elevacion, tiene á todos los demás en la dependencia de sus luces, y los obliga á que rindan homenaje á la superioridad de sus talentos.»

Y con efecto, Señores, en el foro de nada sirven nombres ilustres, porque en él solo somos estimados por lo que hacemos nosotros mismos; y allí no se reconoce otra distincion que la del mérito. Tampoco á las riquezas puede deberse la reputacion que en tan noble carrera se llega á merecer; antes por el contrario, los que mas alta logran obtenerla suelen deberlo á los esfuerzos que les obliga á hacer una honrosa medianía, á veces la pobreza; ni á intrigas y maniobras, de que son tan frecuentemente resultado posiciones que nos admiran y sorprenden, puede deber nunca su encumbramiento el Abogado: la gloria de esta profesion no se adquiere sino en virtud de justos y legítimos títulos; se obtiene cuando se merece; jamás puede comprarse, ni por reprobados medios conseguirse.

Pero si la ciencia es necesaria para llegar á figurar entre los legisladores, para ocupar un lugar distinguido en la magistratura, ó para lograr en el foro opinion y crédito, no lo son menos la probidad, la abnegacion y el desinterés, sin las

cuales la celebridad misma solo sirve para hacer resaltar mas y mas nuestras miserias.

Si queremos, cualquiera que sea el puesto que nos esté reservado, merecer aprecio y consideracion, si deseamos que nuestros nombres sean respetados, procuremos ganarnos antes que de sábios el renombre de virtuosos: la posteridad, que puede juzgar imparcialmente á las generaciones que la han precedido, es siempre severa con los que se permiten faltar á sus deberes, mancillar con su conducta los puestos que han ocupado, á la vez que suele pagar con generosidad tributo de admiracion y respeto á la honradez, y al verdadero y bien entendido patriotismo. Y ya que por efecto de nuestras discordias, y de las desgracias por que hemos pasado, tengamos que lamentar la desmoralizacion que se ha introducido, y es causa permanente de los males que sufrimos, permítaseme concluir haciendo fervientes votos por que la juventud, á la cual debo la honra de ocupar este puesto, y en que el pais tiene su esperanza, se conserve libre del contagio, y pueda en dias mas bonancibles, ilustrada á la par que virtuosa, hacer su prosperidad y ventura.—HE DICHO.

Terminado este discurso, el Excmo. Sr. Presidente manifestó á la Academia en breves y senti-

das espresiones la satisfaccion con que veia sus adelantos, y los vivos deseos que le animaban de que esta Corporacion continuase sus nobles tareas con el mismo entusiasmo; y declarando que quedaban abiertas las sesiones del curso Académico de 1849 á 1850, levantó la de este dia, de que certifico.

Francisco Pocio,

Secretario 1.º



MEMORIAS
DE LA
ACADEMIA

DE

JURISPRUDENCIA

1843

Á

1860

ACADEMIA

DE

JURISPRUDENCIA